



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

BASES DE LICITACION PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto de estas bases es la autorización demanial, para la instalación y la explotación de una barra, en la Plaza de la Constitución y Aparcamiento del Polideportivo, durante las Fiestas Patronales del mes de septiembre.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La duración de la autorización comprenderá los días 13 a 18, ambos incluidos de septiembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: TASA DE LA AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento fija un tasa de 42 € y se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local (5.3. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta ...). La tarifa se establece en el artículo 5.3.1.7: Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de ... bares y similares (0,30 € por m2, o fracción, y día. Calculando 20 m2 y 7 días).

La tasa se incrementará con el importe ofertado por el que resulte autorizado. **La adjudicación recaerá en el licitador que realice la mayor oferta económica.**

El abono lo realizará el adjudicatario de la autorización, antes del inicio de la instalación y autorización.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS.

- La barra tendrá como máximo 10 metros, al menos una cámara frigorífica, y una estructura o material que proteja el suelo preferiblemente una lámina impermeable.
- La entidad autorizada tendrá que seguir las instrucciones de la Concejalía de Fiestas para ubicar la barra en el espacio que se designe para tal fin.
- La barra ha de estar iluminada con un sistema de bombillas o guirnaldas de iluminación que tengan una estética adecuada al espacio en el que se ubica.
- El adjudicatario de la autorización tendrá que tener contenedores para la separación de residuos, una vez concluido el servicio de barra, la entidad adjudicataria depositará los residuos en los contenedores que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix instale en la zona.
- Una vez concluida la autorización, la zona ha de quedar limpia y recogida para prestar el servicio en condiciones óptimas al día siguiente.

CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario en el que el adjudicatario debe prestar sus servicios, en las barras que se ubicarán en la Plaza de la Constitución y en aparcamiento del polideportivo, será el siguiente.

HORARIO DE APERTURA: El horario de apertura de la barra será:

- Plaza de la Constitución:
 - o Días del 13 al 18 a las 21:00 horas, como norma general. Excepcionalmente se podrá modificar este horario siempre y cuando esté autorizado por el Concejal de Fiestas.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

- Aparcamiento polideportivo:
 - o Días: Viernes 14 y Sábado 15 a las 23:59. Excepcionalmente se podrá modificar este horario siempre y cuando esté autorizado por el Concejal de Fiestas.

HORARIO DE CIERRE: El horario de cierre será el mismo de finalización de las actuaciones programadas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

- Suscribir la póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causarse en el espacio público, y a terceros.
- No realizará ningún tipo de actuación que suponga anclajes o cualquier otra afectación sobre pavimentos o muros.
- El adjudicatario tendrá que cubrir el suelo con algún elemento que evite desperfectos en el pavimento
- No se dispensará bebidas alcohólicas a menores de 18 años y se cumplirá con lo establecido en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- Deberá prestarse el servicio en las debidas condiciones sanitarias, cumpliendo con la legislación vigente higiénico-sanitaria y de consumo.
- El funcionamiento de la actividad quedará sometido al cumplimiento de la normativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 7/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y disposiciones que la desarrollan.
- El Adjudicatario viene obligado a aportar, la barra, utensilios, cámaras frigoríficas, etc., y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del servicio.
- El adjudicatario se hará cargo del alta y el consumo de agua, dicha gestión la realizarán con el Canal Isabel II. Igualmente, se dará de alta en el consumo de energía eléctrica en la compañía suministradora.
- Se dispondrá de un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores.
- Se tendrá que disponer de un cartel con los precios de los productos en lugar visible para los consumidores. Los precios serán validados por el Concejal de Fiestas.
- El adjudicatario ejercerá directamente la actividad, sin perjuicio de la contratación de las personas que realicen el trabajo de camareros, y deberá cumplir con la legislación vigente en materia laboral y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- El Personal contratado por la empresa adjudicataria de la autorización, estará bajo su dependencia sin relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, que no adquiere ningún compromiso ni obligación de ninguna especie respecto de este personal, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.
- Los residuos que se generen tendrán que ser clasificados y depositados en el contenedor de reciclaje que le corresponda y que el ayuntamiento colocará en el recinto.
- Deberá cumplir en todo momento las órdenes e indicaciones de los servicios municipales competentes, facilitando los datos que les sean requeridos en las inspecciones que se efectúen.
- Deberá contar con al menos un extintor en las condiciones indicadas en el RD 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN.

Los licitadores de la autorización presentarán un único sobre para el servicio a prestar (modelo anexo) en que se incluirá la oferta económica tal y como se establece en la Cláusula 3 de las presentes bases y la aceptación de las obligaciones tal y como se establecen en las Cláusulas 4,5 y 6 de las presentes Bases.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA LICITAR.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Contratista del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix o estar en posesión de licencia de actividad como empresa destinada a la actividad de bar/cafetería/restaurante o similares, o ser Entidad local deportiva o cultural sin ánimo de lucro, y no tener deudas con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para presentar ofertas será desde la publicación de estas bases en la web municipal hasta el 6 de septiembre de 2018, a las 13:30 horas.

San Agustín del Guadalix, a 21 de agosto de 2018
Roberto Ronda Villegas
Concejal de Festejos.



Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 27 de agosto de 2018. El Secretario.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO (a incluir en el sobre)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO

D con residencia en código postal....., con DNI. nº expedido en..... con fecha.....por sí (o en representación de la empresa).....con C.I.F. nº....., según se acredita documentalmente; enterado de las bases para la autorización de instalación y explotación de una barra de bar en la Plaza de la Constitución y aparcamiento del polideportivo en las Fiestas Patronales de septiembre de 2018, durante los días 13 a 18 ambos incluidos, las acepta y se compromete a llevar a cabo la instalación y explotación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en sus cláusulas, por el precio de

(en letra y número), más IVA.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a comprobar que la entidad a que represento y presenta la oferta reúne los requisitos a que se hace referencia en la cláusula octava.

En San Agustín del Guadalix a.....de..... de 2018
Fecha, firma y sello del licitador